

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Impugnación de Actas de Asambleas. Rad. 11001310304320200025300

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Allegue poder legalmente otorgado atendiendo las instrucciones dadas por el art. 74 del CGP y el art. 5° del Decreto 806 de 2020, dirigido a este Despacho. De igual manera dirija la demanda a esta autoridad.

2.- Los mismos deberán ser presentados por abogado que cuente con tarjeta profesional como quiera que no puede litigar el apoderado ante Juez de Circuito con licencia temporal.

3.- Indique los hechos de la demanda debidamente determinados, clasificados y enumerados, sin incluir varios hechos en un solo numeral, ni fundamentos de derecho en los mismos.

4.- Indique en la introducción de la demanda el domicilio y número de identificación de la persona jurídica demandada y el nombre, domicilio y número de identidad de su representante legal.

5.- Indique de forma clara el o las actas de asamblea que se impugnan y la causal en que fundamenta tal impugnación. Al efecto allegue los estatutos de la demandada.

6.- Indique en que fundamenta la legitimación por activa del demandante para atacar el acta que impugna.

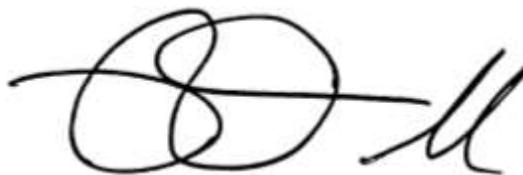
7.- Aclare el acápite denominado “subsidiariedad de apelación” el cual resulta ininteligible.

8.- Acredítese mediante el correspondiente mensaje de datos y el acuse de recibo del iniciador, que se envió al demandado por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos, en los términos del art. 6° del Decreto 806 de 2020 y que este le fue efectivamente entregado.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

al

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA**

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **11 de septiembre de 2020**

Notificado por anotación en ESTADO No. **062** de esta
misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4e13a6bc43657c17fdb237da822f5ba117b86299faa89ed48febd1b3bf7d3**
Documento generado en 10/09/2020 05:42:40 p.m.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .